



RIO GALLEGOS, 2 de Octubre de 2017

V I S T O:

El Expediente N° 70.644/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Guillermo Hernán MORALES MANCILLA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Educación Superior de Rio Gallegos, Santa Cruz;

QUE a fs. 71 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 73 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra Despacho N° 247/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 75);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147º - Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Guillermo Hernán MORALES MANCILLA (D.N.I. N° 37.048.889) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés I, Inglés II e Inglés III de la Carrera Técnico en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Educación Superior de Rio Gallegos, Santa Cruz.-

ARTICULO 2.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Guillermo Hernán MORALES deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 73 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCIENTA DÍAS (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Guillermo Hernán MORALES MANCILLA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

Ted. Anella Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG